



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 15 de diciembre de esta Dirección, por la que se convoca concurso de méritos para el acceso a 2 plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en Farmacia Hospitalaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue convocado concurso oposición para el acceso a 2 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Farmacia Hospitalaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 23 de diciembre de 2022, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

Por ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 128.3.c) de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, y en el Decreto 50/2022, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

#### RESUELVE

*Primero.*—Rectificar errores detectados en el anexo I Apartado 4.1.2. a) Requisitos específicos de titulación en el siguiente sentido:

##### *Donde dice:*

Estar en posesión, o estar en condiciones de obtener en la fecha de publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o de aquellos otros títulos universitarios a través de los cuales se haya accedido a plazas de Especialista en Formación, así como del Título de la Especialidad correspondiente, objeto de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio competente en la materia o por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, modificado por Real Decreto 2071/1995, de 22 de diciembre, por el Real Decreto 326/2000, de 3 de marzo, o de otros Estados, válidamente homologados en España y por lo previsto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

##### *Debe decir:*

Estar en posesión, o estar en condiciones de obtener en la fecha de publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del título de Graduado/Licenciado o Doctor en Farmacia, así como del Título de la Especialidad correspondiente (Farmacia Hospitalaria), objeto de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio competente en la materia o por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, modificado por Real Decreto 2071/1995, de 22 de diciembre, por el Real Decreto 326/2000, de 3 de marzo, o de otros Estados, válidamente homologados en España y por lo previsto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo Astursalud ([www.astursalud.es](http://www.astursalud.es)).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 27 de diciembre de 2022.—La Directora Gerente.—Cód. 2022-10739.